

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000633 27 DIC. 2013

Callao 27 DIC 2013
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Burocrático y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Los Oficios Nos. 2997-2012-UGELV-AGA-PER, 3025-2012-UGELV-AGA-PER, 2021-2013-DIR-UGEL VENTANILLA, 2613-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA y 2940-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fechas 24 de octubre de 2012, 26 de octubre de 2012, 21 de agosto de 2013, 18 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los señores Reyes Alejandro Rodin Alberto, Ríos Díaz Maritza Betty, Rivera Tello Félix Manuel, Rivera Auqui Juan Esteban, Rodríguez Miguel Edwin, Rodríguez Durand Carlos Máximo, Romero Izaguirre Eduardo Zósimo, Salazar Salvador Victoria, Salazar Quispe André Oscar, Sánchez Salazar Gilmer, Santamaría Sanandrés Carlos Alberto, Santamaría Castañeda Giovanni Leopoldo, Socla Cossío Manuel Martín, Solano Chujutalli Carlos, Torres Ignacio Ever Gonzaga, Trujillo Ushiñahua Damaris y Santivañez de Zevallos Irma Luz y el Informe N° 1146-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

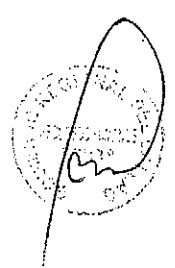
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son



CERTIFICO QUE ESTOS DOCUMENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEBE DESISTIRSE. EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ESTABLECERÁ COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE QUEDA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, Mediante los Oficios Nos. 2997-2012-UGELV-AGA-PER, 3025-2012-UGELV-AGA-PER, 2021-2013-DIR-UGEL VENTANILLA, 2613-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA y 2940-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fechas 24 de octubre de 2012, 26 de octubre de 2012, 21 de agosto de 2013, 18 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los señores Reyes Alejandro Rodin Alberto, Ríos Díaz Maritza Betty, Rivera Tello Félix Manuel, Rivera Auqui Juan Esteban, Rodríguez Miguel Edwin, Rodríguez Durand Carlos Máximo, Romero Izaguirre Eduardo Zósimo, Salazar Salvador Victoria, Salazar Quispe André Oscar, Sánchez Salazar Gilmer, Santamaría Sanandrés Carlos Alberto, Santamaría Castañeda Giovanni Leopoldo, Socla Cossío Manuel Martín, Solano Chujutalli Carlos, Torres Ignacio Ever Gonzaga, Trujillo Ushiñahua Damaris y Santivañez de Zevallos Irma Luz, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo a los Informes de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla y a nivel de Unidad Ejecutora, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los señores Reyes Alejandro Rodin Alberto, Ríos Díaz Maritza Betty, Rivera Tello Félix Manuel, Rivera Auqui Juan Esteban, Rodríguez Miguel Edwin, Rodríguez Durand Carlos Máximo, Romero Izaguirre Eduardo Zósimo, Salazar Salvador Victoria, Salazar Quispe André Oscar, Sánchez Salazar Gilmer, Santamaría Sanandrés Carlos Alberto, Santamaría Castañeda Giovanni Leopoldo, Socla Cossío Manuel Martín, Solano Chujutalli Carlos, Torres Ignacio Ever Gonzaga, Trujillo Ushiñahua Damaris y Santivañez de Zevallos Irma Luz, de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	REYES ALEJANDRO RODIN ALBERTO	ACTIVO	S/. 24,607.47
2	RÍOS DÍAZ MARITZA BETTY	ACTIVO	7,067.41
3	RIVERA TELLO FÉLIX MANUEL	ACTIVO	24,050.61
4	RIVERA AUQUI JUAN ESTEBAN	ACTIVO	14,767.28
5	RODRÍGUEZ MIGUEL EDWIN	ACTIVO	11,735.86
6	RODRÍGUEZ DURAND CARLOS MÁXIMO	ACTIVO	10,831.10
7	ROMERO IZAGUIRRE EDUARDO ZÓSIMO	ACTIVO	13,741.21
8	SALAZAR SALVADOR VICTORIA	ACTIVO	27,375.04



Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivista
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000633

27 DIC. 2013

9	SALAZAR QUISPE ANDRÉS OSCAR	ACTIVO	17,629.41
10	SANCHEZ SALAZAR GILMER	ACTIVO	10,272.12
11	SANTAMARÍA SANANDRÉS CARLOS ALBERTO	ACTIVO	10,570.17
12	SANTAMARÍA CASTAÑEDA GIOVANNI LEOPOLDO	ACTIVO	18,278.01
13	SOCLA COSSÍO MANUEL MARTÍN	ACTIVO	14,390.17
14	SOLANO CHUJUTALLI CARLOS	ACTIVO	13,343.18
15	TORRES IGNACIO EVER GONZAGA	ACTIVO	14,271.94
16	TRUJILLO USHINAHUA DAMARIS	ACTIVO	8,323.45
17	SANTIVANEZ DE ZEVALLOS IRMA LUZ	ACTIVO	31,937.17
TOTAL			S/. 273,191.60

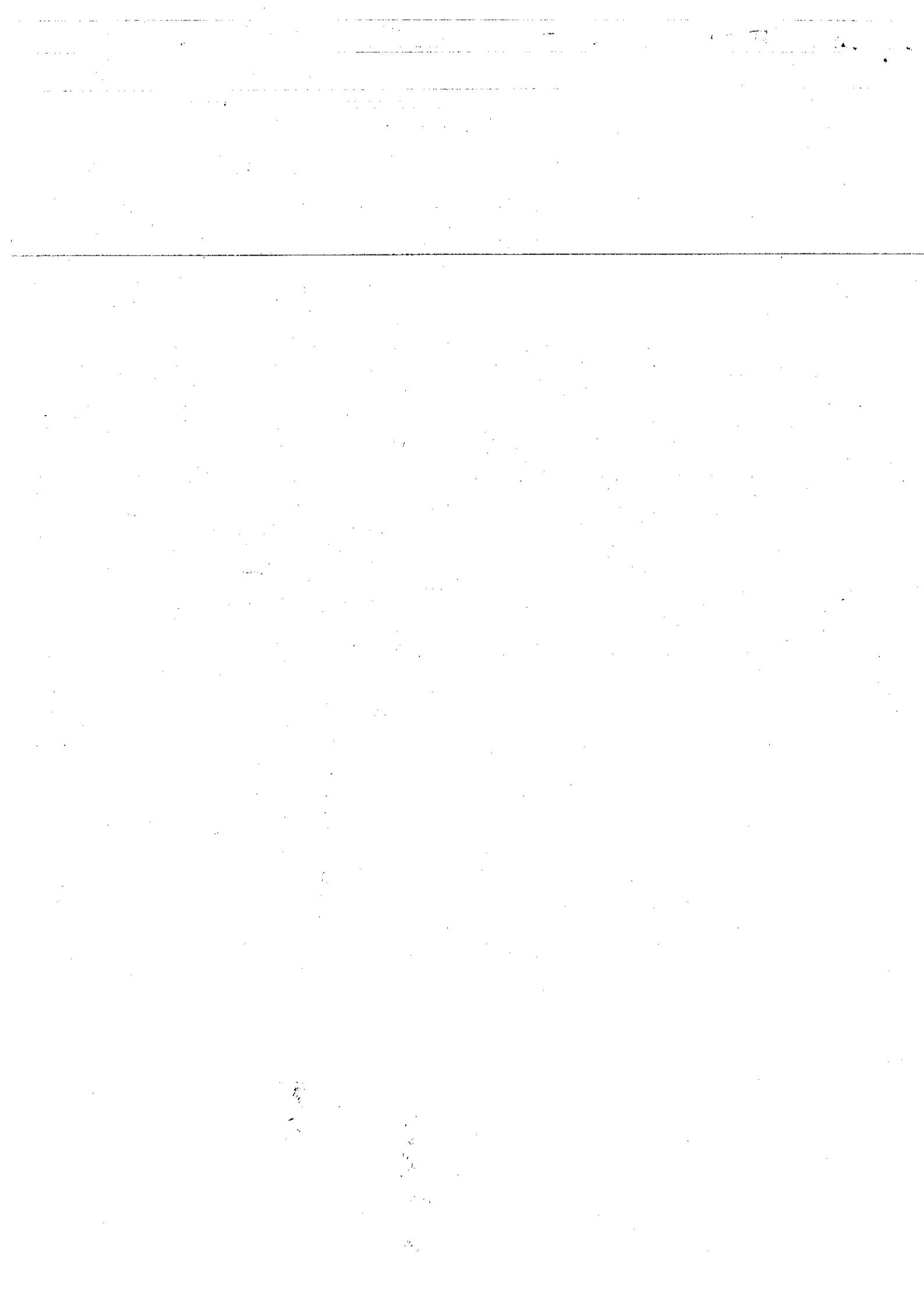
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIONISIO ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Piango: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº SEC EDUC	TIPO DCTO	NOM. DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP. OJIF	CATEG. OJIF	Nº DIFER. JUDICIAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECORRIDO POR EL PUEBLO(A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO(A)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2011 (A+B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				TOTAL	MONTO INTERÉS AL 31-12-2011 (REFERENCIAL)
																				ESSALUD	ONP	AFP	RESQUENTOS JUDICIALES		
1.	3239	DNI 25685093	SANTIVÁREZ	DE ZEVALLOS	IRMA LUZ	NACION	04088732688	ACTIVO	D.L. N° 2726	Nombrado	Auxiliares	SAA	Ley N° 79/02	RD. N° 0023288-12	05/10/2012	210	31,997.17	31,997.17	31,997.17	2,874.35	2,874.35	2,874.35	9,547.68		

NOTAS:
1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2011 (sin interés).

2. En caso que se hubiera cancelado el pago (debitado) no incluir retenciones por Sra. Cónyuge o Ingreso a la Renta.

3. Para mayor información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de cargo.

4. La Unidad Titular de Pagos efectiva de Pagos del mes Pendiente al 31-12-2011, en sus cuentas bancarias que la Unidad deude, se debe considerar en el presente formato el monto de intereses en referencial y no de los consideramos en los Decretos Supremos Nros. 012 y 068-2008-EE.

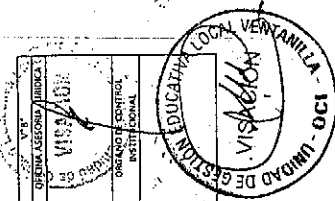
5. La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, bajo la responsabilidad del Pagaor y conformidad con la legislación en los Decretos Supremos Nros. 012 y 068-2008-EE.

6. Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el caso de haberse registrado en el momento de la emisión del presente formato.

[Firma]
Eduardo Wladimir Lujan Huaman
Especialista de Personal
UGEL VENTANILLA



[Firma]
ROBERTO YARPO LOZA CELIS
Encargado Planillas
AGA-UGEL Ventanilla



[Firma]
ECON MAURICIO M. HUAMANIVELA
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa
Infraestructura y Equipamiento
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

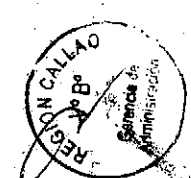


114
Unidad de Gestión Educativa Local-Ventanilla
EQUIPO DE PLANILLAS
Folio N° 11

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2013



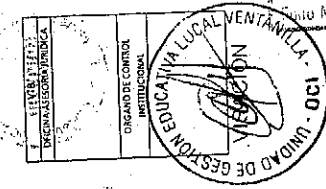
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIANA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Documentación y Archivo
PUNTO REGIONAL DEL CALLAO

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.Nº 037-94

Pliego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

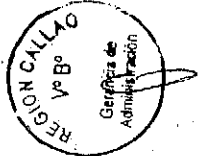
Nº SEC/BEN	TIPO D.U.	NOM.DUO	APELLIDO PATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONTR. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº SUPED. JURIDICA	M. BENEF. RECONOC. DE DEUDA	FECH. RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL FUEGO (M)	MONTO RECONOC. POR FUEGO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2011 (C) (M+B)	ONP	AFP	DEUDAS CARGAS REALES (D) (C)	MONTO INTERES AL 31/12/2011 (E) (B)
1	1229	DNI 25822545	REYES	APELLIDO MATEO	NACION	402347281	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	74	24.607,47	24.607,47	24.607,42	3.189,13		6,82	
2	1229	DNI 1024729	ROSS	DAZ	NACION	401750836	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	53	7.697,41	7.697,41	7.697,41			511,12	
3	1229	DNI 08236581	RIVERA	TELLO	NACION	403250075	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	319	8.782,80	15.766,81	24.020,61	3.138,00		6.077,84	
4	1229	DNI 09186650	RIVERA	AUCQUI	NACION	403039753	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	111	14.767,28	14.767,28	14.767,28	1.913,18		1.577,00	
5	1229	DNI 16039172	RODRIGUEZ	MIGUEL	NACION	406110802	ACTIVO	D.L. N° 276	Nombrado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	14	1.957,35	1.957,35	11.735,86	1.391,38		1.121,27	
6	1229	DNI 25691121	RODRIGUEZ	DURAND	NACION	4010350161	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	81	10.831,10	10.831,10	10.831,10	1.403,21		5.556,6	
7	1229	DNI 16033991	ROMERO	IZAGUIRE	NACION	402035580	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	103	18.741,21	18.741,21	13.741,21	3.663,82		6.103,37	
8	1229	DNI 08344452	SALAZAR	SALVADOR	NACION	4048751896	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	210	27.375,04	27.375,04	27.375,04	2.465,75		2.752,8	
9	1229	DNI 15754016	SALAZAR	QUISPE	NACION	4015455026	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	108	14.271,94	14.271,94	14.271,94	1.866,65		562,9	
10	1229	DNI 08267731	SANCHEZ	SALAZAR	NACION	4013116482	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Profesionales	SPE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	56	10.272,12	10.272,12	10.272,12	974,49		767,2	
11	1229	DNI 17903754	SANTAMARIA	SANANDRES	NACION	4013207009	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	79	10.270,17	10.270,17	10.270,17	1.408,89		262,3	
12	1229	DNI 25721358	SANTAMARIA	CASTAÑEDA	NACION	4032571150	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	117	15.505,87	15.505,87	14.276,02	2.478,50		2.602,1	
13	1229	DNI 66449981	SOCLA	CHUUTALI	NACION	4032487527	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	74	9.734,79	9.734,79	14.596,17	1.664,97		2.927,2	
14	1229	DNI 05404708	SOLANO	CHUUTALI	NACION	4030380180	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	100	13.343,18	13.343,18	13.343,18	1.200,49		1.452,2	
15	1229	DNI 25864457	TOBIAS	IGNACIO	NACION	4010358846	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	167	14.271,94	14.271,94	14.271,94	3.933,28		1.458,2	
16	1229	DNI 39016533	TORBILLO	USHUQUA	NACION	4014776068	ACTIVO	D.L. N° 276	Contratado	Auxiliares	SAE	LEY N° 29702	RD. N° 002328-12	05/10/2012	62	8.323,45	8.323,45	8.323,45	749,11		548	



ECON MAURICIO M. HUAMAN VELA
Jefe de Área de Gestión Administrativa
Infraestructura y Equipamiento
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



Prof. Wilfredo Luján Huaman
Especialista de Personal
UGEL VENTANILLA



NORVE PAOLA LOZA CELIS
Especialista de Planillas
UGEL VENTANILLA



NOTAS:
1. Para el cálculo de la Carga Social y Otros Decuentos, se toma el último percibo al 31/12/2011 (del interés).
2. En caso de haber otorgado un subsidio (pensión) no reconocido en el presente formato, el monto de percepción es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
3. La Unidad Ejecutora es responsable de pagar el aporte de los trabajadores de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012, 058, 2004-PE.
4. La Unidad Ejecutora es responsable de declarar la veracidad de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 27962, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
* Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).